

SECRETARÍA: Agosto 13 de 2020. Se agrega al expediente el avalúo del bien inmueble presentado por la parte demandante.

Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad- Hoc

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ARANGO ARROYAVE INMOBILIARIA LTDA
Demandado: JULIO ERNESTO MESA JIMENEZ
DANIEL ALEJANDRO TELLEZ GUZMAN
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00251 00
Auto de Sustanciación: 741

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, agosto 14 de 2020.

Con base en el artículo 444 -2 del Código general del proceso, se procede a dar **TRASLADO** por el término de diez (10) días, del avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 106 20269, que figura de propiedad del demandado **JULIO ERNESTO MESA JIMENEZ**.

El valor del avalúo es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.684.500.00)**

En el término de traslado, la parte demandada podrá presentar las observaciones que estimen conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 72 Agosto 18 de 2020</p> <p>Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez Secretario Ad Hoc.</p>
--